



CONSULTORIA Y DESARROLLO

PROTOCOLOS SANITARIOS QUE DEBEN SEGUIR LAS EMPRESAS EN EL REGRESO ESCALONADO

ERIKA MARÍA RIVERA ROMERO

*EDITORA ADJUNTA DE IDC ASESOR
FISCAL, JURÍDICO Y LABORAL*



CONTENIDO



Reconocer etapa y color del semáforo de la compañía

Gradualidad Vs Totalidad

Protocolos (requisitos para reinicio de actividades)

“Nueva normalidad” para actividades. Dinámica laboral

Criterios por un “caso positivo” en la empresa

· Fases de la “nueva normalidad”

PRIMERA ETAPA

Inició el 18 de mayo, comprende los municipios denominados “de la esperanza”, que no tienen contagios. En estas localidades se autorizó la *apertura a todas las actividades laborales*

SEGUNDA ETAPA

Entre el 18 y el 31 de mayo. Época de preparación para la reapertura: elaboración de protocolos sanitarios; capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral; readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud

TERCERA ETAPA

El 1o. de junio inició la etapa de reapertura socioeconómica, mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones, determinando qué actividades se autorizan para llevarse a cabo

• Qué se necesita considerar para esa "nueva normalidad"

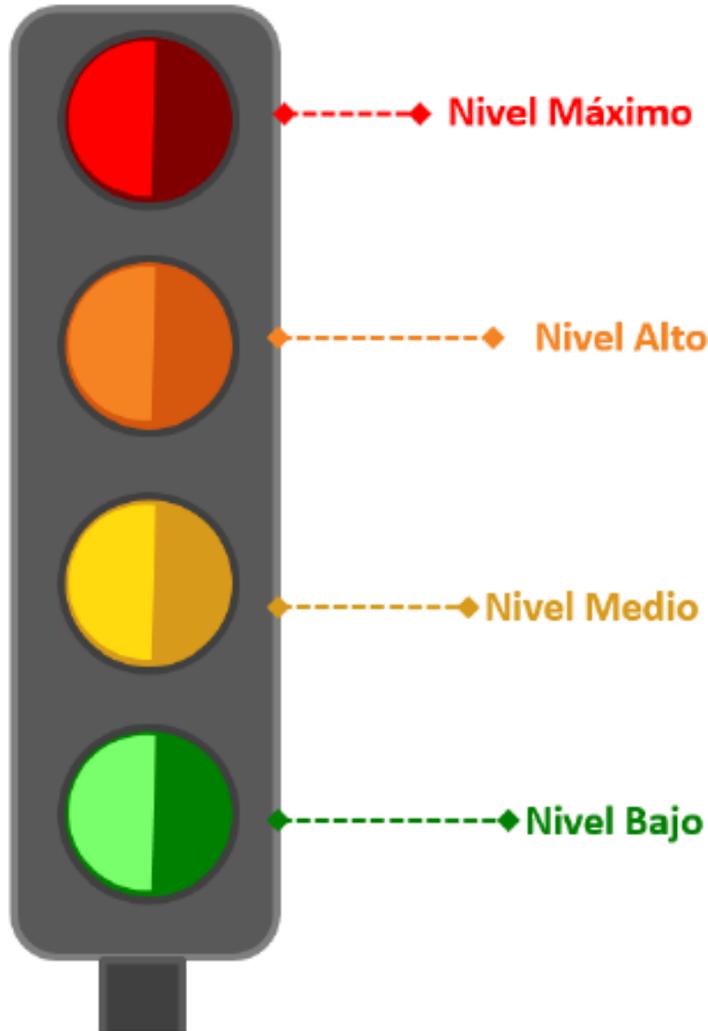
Para identificar las medidas a implementarse para la **continuidad** o el **retorno** de las actividades, se deben considerar los siguientes aspectos:

- si **su actividad** es considerada por la SSa como esencial o no
- el **nivel de alerta sanitaria** del municipio o población en el cual se ubica, según el Sistema de Alerta Sanitario
- el **tamaño de la unidad económica** para conocer que medidas sanitarias deben contemplar sus protocolos de seguridad sanitaria, y
- las **características particulares** de su centro de trabajo, para comunicar e implementar las medidas de protección



Reconocer la etapa y el color del semáforo de la compañía

Diagrama 2. Niveles de alerta



Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

ANEXO

SEMÁFORO POR REGIONES

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

- Esenciales únicamente
- Esenciales (operación plena)
- No esenciales (operación reducida)
- Esenciales (operación plena)
- No esenciales (operación plena)
- En espacio público (acotadas)
- Actividades de todo tipo



· **Actividades esenciales**

- **Necesarias para hacer frente a la pandemia**
 - actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el SNS
 - involucradas en su abasto, servicios y proveeduría tales como: el sector farmacéutico; la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos -RPBI-, así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención)



• Involucradas en la ...

- seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; y la actividad legislativa en los niveles federal y estatal

• Las de los sectores fundamentales de la economía...

- financieros, de recaudación tributaria; distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga ...



- producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), **así como actividades cuya suspensión pudiera tener efectos irreversibles para su continuación**



- **Las relacionadas directamente con...**

- la operación de los programas sociales del gobierno, y

- **Las necesarias para ...**

- la conservación, el mantenimiento y la reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría

- Construcción
- minería, y
- la referente a la fabricación de equipo de transporte

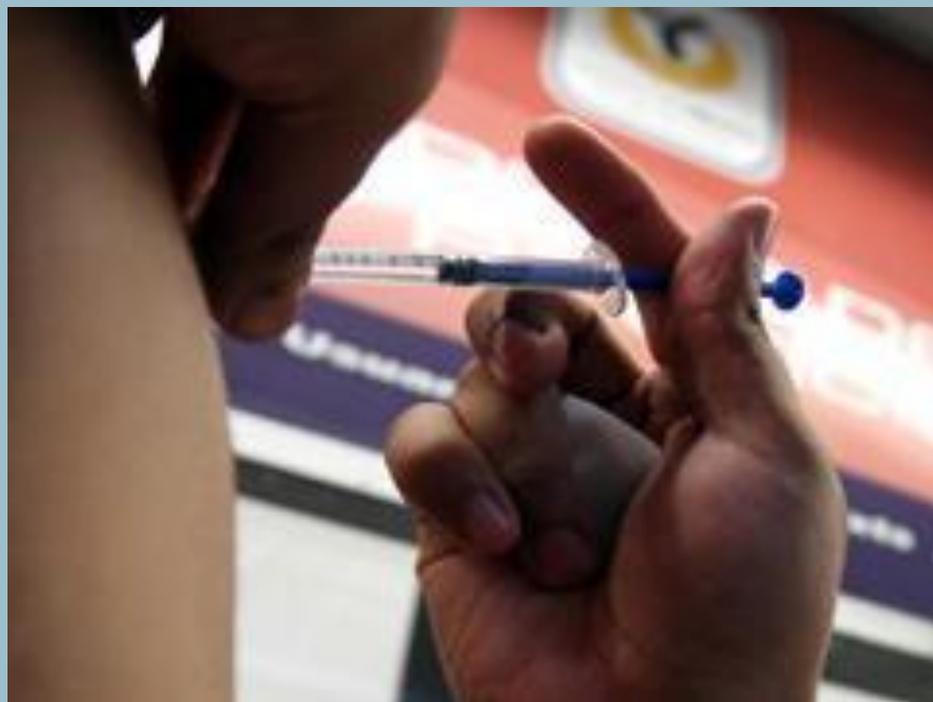




• Grupos vulnerables

Quienes por su estado de salud pueden desarrollar algún complicación o morir independientemente de si su actividad laboral se considerara esencial

- Personas mayores de 60 años
- mujeres embarazadas o en periodo de lactancia
- personas con discapacidad
- con enfermedades (hipertensión arterial o diabetes descontroladas, VIH, cáncer, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo –epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal-)



• **Protocolos (requisitos para reinicio de actividades)**

- Patrones obligados a instalar y operar sus centros de trabajo observando las disposiciones establecidas en el Reglamento Federal de Salud en el Trabajo y las **normas oficiales mexicanas en materia** de seguridad y salud en el trabajo, a efectos de prevenir riesgos de trabajo (art. 132, fracc. XVI, LFT)
- Norma Oficial Mexicana, NOM-030-STPS-2009, servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades





- Elaborar un:
 - diagnóstico integral o por áreas de trabajo de las condiciones de seguridad y salud de su centro de trabajo, y
 - **programa de seguridad y salud en el trabajo**, o en su caso, de **la relación de actividades preventivas y correctivas en la materia**, priorizando su atención con base en el riesgo involucrado
- Definir los procedimientos, instructivos, guías o registros para el cumplimiento del programa de seguridad o la relación de acciones preventivas y correctivas, y
- Dar seguimiento del programa de salud o relación de acciones preventivas

- Establecer los protocolos de seguridad sanitarios, aplicables
 - Aplicar las listas de comprobación que identifican, según el tamaño de la empresa las medidas a cumplir (desde ingeniería o estructurales hasta de planeación y gestión)

Tamaño de empresa	Sector	Rango de trabajadores
Micro	Todos	Hasta 10
Pequeña	Comercio	De 11 a 30
	Industria y servicios	De 11 a 50
Mediana	Servicios	De 31 a 100
	Industria	De 51 a 100
Grande	Servicios y comercio	De 101 en adelante
	Industria	De 251 en adelante





- Centros de trabajo que realicen **actividades esenciales** deben llenar en la plataforma:
www.gob.mx/nuevanormalidad
- Para los demás el empleo de la plataforma es voluntario
- Desde el 1 de junio no es necesario algún permiso previo para reiniciar o continuar con las actividades
- Todas las empresas deben cumplir las medidas aludidas, por lo que deberán demostrar su cumplimiento

· “Nueva normalidad” laboral

· *Implementar las siguientes estrategias de control de diseminación, sin importar su actividad o el nivel de alerta en la localidad en que se encuentran:*

Promoción a la salud:

- capacitar al personal proporcionando la información necesaria referente al virus SARS-CoV-2, como síntomas y formas de prevenirlo
- Sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia de:
 - no acudir al trabajo o reuniones sociales con síntomas
 - lavarse las manos de forma frecuente y utilizar gel antibacterial a base de alcohol al 60%
 - práctica del estornudo de etiqueta
 - no escupir, ni tocarse la cara con las manos sucias
 - limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común y mantener sana distancia



Protección a la salud, entre las cuales se establecen:

- **Sana distancia**

- en caso de que un trabajador presente síntomas de COVID-19, debe permanecer en casa, acudir al médico y solicitar su incapacidad digital
- cambiar hábitos para favorecer la sana distancia:
 - evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad de agua potable, jabón, papel higiénico, gel antibacteriano y toallas desechables para el secado de manos
 - definir horarios distintos para la comida, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre el personal
 - incrementar el número de vehículos asignados para el transporte de personal



- **Control de ingreso y egreso**, para el personal clientes y proveedores, en los que se prevea:
 - establecer un filtro para la identificación de personas con algún síntoma respiratorio agudo
 - designar para el personal un área de estacionamiento y aislamiento, dotarles de cubrebocas y enviarlos a casa/médico y asistirles en el trámite de su incapacidad digital
 - dotar a todas las personas (ingreso/egreso) gel antibacterial y verificar que se utilicen apropiadamente el cubrebocas
 - establecer entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que solo exista una puerta, esta se debe dividir físicamente para destinar una parte al ingreso/salida del personal



- **prevención de contagios**, entre ellas están:
 - no compartir herramientas de trabajo
 - favorecer la ventilación natural en espacios comunes
 - dar mantenimiento a los sistemas de aire acondicionado
 - señalar en las áreas comunes con marcas en el piso para permitir la sana distancia
 - definir una política de control de visitas, proveedores, contratistas y cualquier persona ajena al centro de trabajo
 - implementar una política para el uso de escaleras/elevadores manteniendo la sana distancia
 - Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo (con productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus)



- **uso de equipo de protección personal**, los patrones deberán distribuir a sus trabajadores:
 - cubrebocas (preferentemente lavable) y capacitar al personal sobre su limpieza y reemplazo)
 - protectores faciales como googles, lentes de seguridad o caretas (atención al público)
 - EPP convencional según NOM (personal expuesto a agentes contaminantes) se pueden omitir el uso de protección facial en caso de que exista una barrera física entre las personas
 - Cubrebocas N95, guantes, bata y protección de ojos y cara donde exista una muy alta exposición a fuentes conocidas o sospechosas de SARS-CoV-2





*Implementar las siguientes medidas supervisión y vigilancia, **sin importar su actividad o el nivel de alerta** en la localidad en que se encuentran:*

- **verificar:**
 - el establecimiento de las medidas de prevención y protección en el centro de trabajo, y
 - la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 60 % en todas las áreas
- **monitorear las disposiciones** de las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo

- llevar el **registro y seguimiento** del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio
- establecer un **mecanismo de seguimiento** de personas trabajadoras en aislamiento y, en caso de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria estatal en los números disponibles en <https://coronavirus.gob.mx/contacto/>



· Criterios por un “caso positivo” en la empresa

· si un trabajador tiene algún síntoma deberán:

- remitirlo al centro de atención médica más cercano
- identificar al personal que estuvo en contacto con él
- evitar que regrese a trabajar hasta que cuente con una evaluación médica que establezca que está fuera de peligro
- llevar registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario y evaluar los posibles casos de contagio, e
- incentivar al personal con sospecha o confirmación de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario, periodo en el que deberá percibir su salario



SECCIÓN DE PREGUNTAS

¡Muchas Gracias!

Redes Sociales



UniversidadGin



ugin_mx



UGiN_mx



Universidad UGiN



■ Servicios UGIn **COSTO CERO**



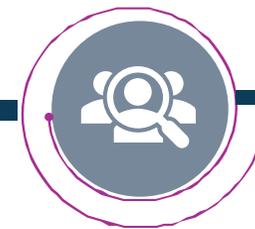
WEBINAR

Conferencia-Taller **online** de carácter formativo en temas **Laborales, Salud emocional y física, Liderazgo** y de Gestión en **Teletrabajo**. Segmentado tema y por perfiles de puesto



CAPACITACIÓN

Capacitación online técnica y socioemocional, que mantiene desarrollados a los colaboradores administrados por GINgroup durante **home office**, y al **personal en suspensión** de labores a causa de la pandemia
1 curso por mes



OUTPLACEMENT

Asistencia para personal administrado por GINgroup, que se encuentran bajo una desvinculación laboral a causa de la pandemia, ofreciendo **orientación académica, emocional** y posibles **alternativas** para afrontar la pérdida del trabajo

 01 800 953 0323

www.ugn.com.mx

 infomes@ugn.com.mx



UGiN Consultoría y Desarrollo SC
Prol. Paseo de la Reforma 627. Piso 8. Col. Paseo de las Lomas. CDMX.